

Universidad Nacional de Moreno

Unidad de Auditoria Interna

Proyecto de Auditoría: Circular 1-2003 SIGEN

Informe N°: 5-2013

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo

I – Jurisdicción u Organismo	4
II – Síntesis - Conclusión	4
III – Lugar y fecha, firma y sello	5

Informe Analítico

I – Objeto de la Auditoria	7
II - Alcance	7
III – Limitaciones al Alcance	7
IV – Tarea realizada	8
V – Marco de referencia	8
VI – Circuito, tema o aspectos auditados	9
VII – Observaciones	10
VIII – Recomendaciones	10
IX – Opinión del Sector Auditado	10
X – Conclusión	10
XI – Lugar y fecha, firma y sello	10

Informe Ejecutivo

I – Jurisdicción u Organismo y Título

Universidad Nacional de Moreno.

Proyecto de auditoría: Circular 1-2003.

Informe N° 5-2013.

II – Síntesis - Conclusión

El presente Informe da cumplimiento a la Circular 1-2003 SIGEN y al Plan de Auditoría 2013.

Su objetivo es verificar el correcto cumplimiento por parte de la Universidad de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 894/01 (incompatibilidades) y la Decisión Administrativa N° 104/01 (verificación de la efectiva prestación de servicios).

Las tareas se realizarán conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Res. N° 152/02) y al Manual de Control Interno Gubernamental (Res. N° 03/11).

El universo a auditar corresponde al personal docente permanente e interino de la UNM al 30/9/2012 (298 agentes). Se trabajará sobre una muestra de 107 agentes que representa el 45% de la totalidad de los agentes del universo seleccionado. El período bajo análisis es el año 2013.

Las actividades de campo se llevaron a cabo entre el **22 de abril** y el **14 de junio de 2012** en dependencias de la Universidad Nacional de Moreno. El informe de auditoría finalizó el 28 de junio de 2013.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

De la aplicación de procedimientos de auditoría, surge la siguiente observación:

Del total de legajos verificados (110 legajos), el 49,10% de los mismos (54 legajos) no contenían el formulario de declaración jurada de actividades, ni el cuadro demostrativo del cumplimiento horario de los cargos de las reparticiones donde el agente presta servicios.

En razón de la observación realizada se recomienda:

Circularizar mediante un instructivo, el Régimen sobre Acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional, a los Departamentos Académicos, informando que previo a la contratación del personal se deberá solicitar al ingresante que complete la Declaración Jurada de cargos y actividades desarrolladas en otras reparticiones certificada por autoridad competente.

Sobre la base de la tarea realizada, se concluye:

Excepto por lo expuesto en el apartado de Observaciones de este informe, la Universidad Nacional de Moreno ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 894/01 (incompatibilidades), la Decisión Administrativa N° 104/01 (verificación de la efectiva prestación de servicios) y el Decreto N° 8566/61(cumplimiento de horarios para cargos y actividades).

III – Lugar y fecha, firma y sello

Buenos Aires, 28 de junio de 2013.

Informe Analítico

Universidad Nacional de Moreno

Proyecto de Auditoría: Circular 1-2003
Informe N° 5
Informe Analítico

I - Objeto

El presente Informe da cumplimiento a la Circular 1-2003 SIGEN y al Plan de Auditoría 2013.

Su objetivo es verificar el correcto cumplimiento por parte de la Universidad de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 894/01 (incompatibilidades) y la Decisión Administrativa N° 104/01 (verificación de la efectiva prestación de servicios).

II - Alcance

Las tareas se realizarán conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Res. N° 152/02) y al Manual de Control Interno Gubernamental (Res. N° 03/11).

El universo a auditar corresponde al personal docente permanente e interino de la UNM al 30/9/2012 (298 agentes). Se trabajará sobre una muestra de 110 agentes que representa el 36,91% de la totalidad de los agentes del universo seleccionado. El período bajo análisis es junio de 2012 a junio de 2013.

Las actividades de campo se llevaron a cabo entre el **22 de abril** y el **14 de junio de 2013** en dependencias de la Universidad Nacional de Moreno. El informe de auditoría finalizó el 28 de junio de 2013.

III – Limitaciones al Alcance

No existen limitaciones al alcance.

IV – Tarea realizada

A los fines de verificar, la prestación de servicios del personal y la posibilidad de eventuales incompatibilidades, se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Verificar la presentación de las Declaraciones Juradas previstas en el art. 4º del Decreto N° 894/01 contra el listado de personal docente permanente e interino.
2. Verificar las certificaciones que con carácter de declaración jurada efectúan las distintas Direcciones y/o Departamentos para el personal docente permanente e interino (Art. 1º de la Decisión Administrativa N° 104/01) contra el listado de personal.

V – Marco de Referencia

Para el cumplimiento de los objetivos de auditoria, se aplicaron las siguientes normativas:

Decreto 894/01 y normas modificatorias sobre incompatibilidades. Este decreto en su artículo 1 establece: *"El desempeño de una función o cargo remunerado o prestación contractual con o sin relación de dependencia, bajo cualquier modalidad en la Administración Pública Nacional, es incompatible con la percepción de un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal. La referida incompatibilidad se aplicará con independencia de las excepciones específicas que se hayan dispuesto o se dispusieren respecto del presente decreto, sus modificatorios y complementarios"*.

Decisión Administrativa 104/01 y normas complementarias sobre el cumplimiento efectivo de las prestaciones de personal.

El Dto. N° 8566/61 y sus modificatorios establecen el Régimen sobre Acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional, que comprende la totalidad del personal, sin distinción de actividades.

El mismo Decreto en su artículo 19 dispone que: *"Los agentes están obligados a actualizar sus declaraciones juradas en cada oportunidad en que produzcan variaciones en la situación de acumulación, horarios en el desempeño de los cargos, cambio de lugares donde deba cumplir sus funciones, modificaciones en la percepción de pasividades"*.

Para el Personal Docente rige el Dto. N° 1470/98. Respecto al Régimen de Incompatibilidades, el mencionado Decreto establece en su Punto IV que: *"en ningún caso las tareas a cumplir en todo el sistema universitario superarán las 50 horas de labor semanal"*.

Para todos los casos, el Decreto N° 8566/61 en su Artículo 9º, inc. a) establece que se deberá tener en cuenta: "que no haya superposición

horaria, y que entre el término y el comienzo de una y otra tarea exista un margen de tiempo suficiente para permitir el normal desplazamiento del agente de uno a otro lugar de trabajo, circunstancia que deberá verificar, bajo su responsabilidad, la autoridad encargada de aprobar la acumulación denunciada”.

VI – Circuito, tema o aspectos auditados

1. Verificar la presentación de las Declaraciones Juradas previstas en el art. 4º del Decreto N° 894/01 y el Decreto N° 8566/61 contra el listado de personal docente permanente e interino.

Se verificaron 110 legajos activos, desde junio de 2012 a junio de 2013, de personal docente que representa el 36,91% del total de legajos activos del personal docente.

Los legajos se seleccionaron al azar, considerando un número representativo de la actividad central de la Universidad (docencia).

El 49,10% de los legajos verificados (54 legajos) no contenían el formulario de declaración jurada de actividades, ni el cuadro demostrativo del cumplimiento horario de los cargos de las reparticiones donde el agente presta servicios. El 50,90% restante (56 legajos), presenta dicha documentación. Sobre estos últimos legajos, no hay observaciones que informar.

2. Verificar las certificaciones que con carácter de declaración jurada efectúan las distintas Direcciones y/o Departamentos para el personal docente permanente e interino (Art. 1º de la Decisión Administrativa N° 104/01) contra el listado de personal.

Se solicitó al Departamento de Personal la certificación del personal de planta correspondiente al período Febrero - mayo de 2013, el listado de personal y la liquidación de haberes. Se cotejó y cruzó la información solicitada.

Del análisis de la información recolectada, no surgen observaciones que informar.

3. Verificación de observaciones anteriores.

Los legajos físicos verificados, no se encuentran completos en su totalidad. **IESCI 2011.**

A fin de verificar las acciones encaradas sobre la observación realizada oportunamente, se verificó los legajos examinados a la fecha de la observación. Se examinaron 41 legajos, de los cuales 8 legajos estaban inactivos dado que

actualmente no poseen cargos. El resto de los legajos verificados se encuentran completos.

Se considera subsanada la observación.

VII – Observaciones

1. Del total de legajos verificados (110 legajos), el 49,10% de los mismos (54 legajos) no contenían el formulario de declaración jurada de actividades, ni el cuadro demostrativo del cumplimiento horario de los cargos de las reparticiones donde el agente presta servicios.

VIII – Recomendaciones

1. Circularizar mediante un instructivo, el Régimen sobre Acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional, a los Departamentos Académicos, informando que previo a la contratación del personal se deberá solicitar al ingresante que complete la Declaración Jurada de cargos y actividades desarrolladas en otras reparticiones, certificada por autoridad competente.

IX – Opinión del sector auditado

La falta de presentación de las Declaraciones Juradas previstas por el artículo 4 del Decreto N°894/01 y el Decreto N°8566/61, y en particular de este último, se debe a que los Organismos que deben certificar las declaraciones juradas de los declarantes demoran entre 90 y 120 días para concluir el trámite.

Para disminuir la falta de presentación observada, se solicita se evalúe la posibilidad de que las declaraciones juradas de cargos contengan solamente la firma del declarante ad referendum del Organismo certificante.

X – Conclusión

Excepto por lo expuesto en el apartado de Observaciones de este informe, la Universidad Nacional de Moreno ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 894/01 (incompatibilidades), la Decisión Administrativa N° 104/01 (verificación de la efectiva prestación de servicios) y el Decreto N° 8566/61(cumplimiento de horarios para cargos y actividades).

XI – Lugar y fecha, firma y sello

Buenos Aires, 28 de junio de 2013.